

Legislación Nacional

DECRETO 528/1994 ASIGNACIONES FAMILIARES Régimen General y Disposiciones Especiales Personal del Estado. Coeficientes zonales. Modificación del 14/4/1994; publ. 18/4/1994 Visto el decreto 285/1993, y Considerando: Que a través de dicho acto se fijaron los montos de las asignaciones familiares a percibir por los trabajadores activos del sector público incluidos en el presupuesto general de la Administración nacional. Que el mismo decreto dejó establecido que dichas asignaciones quedaban sujetas, cuando correspondiera, a la aplicación de los coeficientes zonales respectivos, modificándose simultáneamente los correspondientes a las provincias de Chubut y de Santa Cruz. Que las razones tomadas en cuenta para elevar los coeficientes de las provincias mencionadas son igualmente válidas para adoptar el mismo procedimiento con relación a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda vez que su ubicación geográfica y su situación económica y social justifican un tratamiento análogo al dispensado a aquéllas. Que, por lo tanto, se considera de estricta justicia dar satisfacción a las inquietudes que, en tal sentido, han expresado tanto el sector civil como el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que cumplen funciones en la zona más austral del continente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Incorpórase al art. 5 del decreto 285/1993, el siguiente texto: “Asimismo, se eleva el coeficiente zonal para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de dos (2) a cuatro (4)”. **Art. 2.**– El gasto que demande el cumplimiento de este acto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de las respectivas jurisdicciones. **Art. 3.**– Comuníquese, etc. Menem – Caro Figueroa – Camilión